

Fecha: 15-11-2024

2.400 Pág.: 8 Tiraje: Cm2: 161,4 VPE: \$179.801 Medio: El Mercurio de Calama Lectoría: 7.200 Supl.: El Mercurio de Calama Favorabilidad: No Definida

Actualidad

Título: Detallan suspensión de clases para la segunda vuelta de gobernadores



LA PRÓXIMA SEMANA SE REALIZARÁ LA SEGUNDA VUELTA ELECTORAL.

## Detallan suspensión de clases para la segunda vuelta de gobernadores

MINEDUC. Instruyó que la cancelación sea sólo a partir de las 14 horas del día 22, mientras que el 25 a primera hora se retomarán las actividades educacionales.

e cara a la segunda vuelta de gobernadores regionales que se celebrará en once regiones el próximo 24 de noviembre, el Ministerio de Educación (Mineduc) entregó hoy las directrices a sus respectivas seremis para coordinar la suspensión de clases en aquellos establecimientos que funcionen como locales de votación.

Según un documento enviado por la subsecretaria Alejandra Arratia, se instruye la suspensión a contar de las 14:00 horas del viernes 22, horario en que arribarán a los establecimientos educacionales los delegados de las Juntas Electorales, en compañía de funcionarios de Carabineros y de las Fuerzas Armadas, a fin de preparar los recintos para los comicios.

Los delegados permanecerán en los establecimientos hasta el final de las funciones de la Oficina Electoral, que se estima sería hasta las 21:00 horas del domingo. Y en el caso de los recintos que funcionen como colegios escrutadores, se deberán habilitar espacios mínimos a fin de que se puedan realizar esas labores, sin necesidad de suspender clases el lunes 25 como ocurrió en la elección anterior.

La idea es que "los sostenedores puedan realizar labores de aseo y ordenación que permitan el normal desenvolvimiento de las actividades escolares y educacionales a primera hora del dia siguiente", señala el documento enviado por el Mineduc.

Asimismo, indica que "dada la naturaleza de esta suspensión, ella debe ser definida sin recuperación de clases. En caso de que algún sostenedor solicite una suspensión adicional de días de clases, ello deberá ser tramitado según la regla general para este tipo de requerimientos, y aprobarse por tanto con recuperación".

Fuente: Emol.com